



ORDENANZA N° 2221/15

VISTO:

El Informe Socio Económico, elaborado por la Trabajadora Social Lic. Silvina MADARIAGA M.P. 10-1259 y suscripto por la misma y a solicitud del Sr. VIDELA, Jeremías Maximiliano, a fin de conocer la problemática habitacional que posee, y las problemáticas de salud de él y de sus hijos y que ya es adjudicatario de un kit de vivienda entregado por la Provincia y de un subsidio para la construcción, por haber sido seriamente afectado por las inundaciones del pasado 15 de febrero y habiendo quedado en absoluta situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, respetando los lineamientos trazados por la norma originaria, se ha evaluado la situación económica-social del Sr VIDELA, Jeremías Maximiliano, DNI N° 29.931.536, de su situación de salud y el de sus hijos y de su grupo familiar surgido del informe Socio Económico proporcionado por la Dirección de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que el grupo familiar de que se trata pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.). Asimismo la obligación del Estado es de cumplir con uno de sus fines primordiales como es la asistencia social en casos necesidad comprobada.

Que, dicho lote terreno baldío es propiedad de la Municipalidad, Lote 62, D.C. 01-04-152-025, Mat. 520448, Rentas Cta. N° 1304-2028462/5.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Sr. VIDELA, Jeremías Maximiliano, DNI N° 29.931.536, Lote 62, D.C. 01-04-152-025, Mat. 520448, Rentas Cta. N° 1304-2028462/5, superficie 565 m2., propiedad de Municipio de Río Ceballos. Dicha donación, se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación en el plazo de cinco años.-

Art.2º.-) La escrituración del inmueble deberá realizarse en el marco de la Ordenanza N° 1975/12, que regulariza la Escrituración de Viviendas Sociales.-

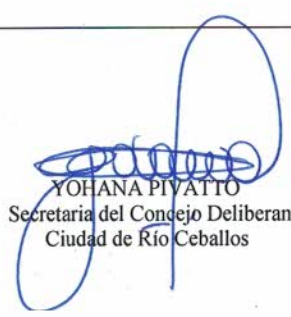


ORDENANZA N° 2221/15

Art.3º.-) NOTIFICAR, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dicho inmueble.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1632.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos